

CONVENIO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COROMINA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES ACTOS CULTURALES Y FESTIVOS Y DINAMIZACIÓN DEL BARRIO DE LA COROMINA DURANTE EL AÑO 2020.

REUNIDOS

Por un lado, el AYUNTAMIENTO DE CARDONA, representado por el Alcalde-Presidente, Sr. Ferran Estruch Torrents, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2020, asistido por la secretaria-interventora, Sra. Brígida Manau Vila.

Por otro, la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COROMINA, con CIF. G58645490, representada por el Sr. Josep Simón García.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.- Que la Asociación de Vecinos de la Coromina con el objetivo de dinamizar el Barrio de La Coromina y promocionar las fiestas tradicionales y otros eventos culturales, se encarga de organizar desde hace años actividades festivas, socioeconómicas, culturales y populares del Barrio de la Coromina.

II.- La Asociación de Vecinos de la Coromina quiere continuar con la dinamización del núcleo de La Coromina sobre todo en estos momentos en el que el conjunto del tejido comercial y servicios se han visto gravemente afectados en su actividad a consecuencia del COVID-19.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2020.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las siguientes actividades: Financiación de los gastos de mantenimiento del local de la asociación y la organización de los diferentes actos culturales y festivos tradicionales y de dinamización del Barrio de la Coromina durante el año 2020.



Ajuntament de Cardona

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura subvencionará a la Asociación de Vecinos de La Coromina, con un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que es produzcan a lo largo del año de las diferentes actividades festivas, socioeconómicas, culturales y populares y de dinamización del Barrio de la Coromina que realizan durante el año 2020.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2020, mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario de la Asociación, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad, acompañado de las facturas correspondientes y las memorias justificativas correspondientes.

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado o adelanto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de marzo de 2017, de la siguiente manera:

- 1º. pago, correspondiente al 70% del importe total de la subvención se realizará una vez se haya firmado el presente convenio.
- 2º pago, correspondiente al 30% restante, se realizará, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.



2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/as perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVECIONES:

1.- Los/as beneficiarios/as deberán comunicar la petición i/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.



Ajuntament de Cardona

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se señala.

Cardona, 5 de octubre de 2020

AYUNTAMIENTO DE CARDONA

77744974Y
FERRAN
ESTRUCH (R:
P0804600E)

Firmado digitalmente por
77744974Y FERRAN
ESTRUCH (R: P0804600E)
Fecha: 2020.10.05
11:51:14 +02'00'

El Alcalde-Presidente
Ferran Estruch Torrents

**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA
COROMINA**

Josep Simón García

Ante mí,
La Secretaria-Interventora

Brígida Manau
Vila - DNI
77743831J (AUT)

Firmado digitalmente
por Brígida Manau Vila
- DNI 77743831J (AUT)
Fecha: 2020.10.05
11:50:47 +02'00'

Brígida Manau Vila